



Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00010-00 (201900311 E.D.)
AFECTADO: GERMAN ALBERTO PEREZ OCAMPO.
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

Precluido como se encuentra el término del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se corre el traslado a las partes e intervinientes por el término común de **diez (10) días**, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 Ibidem, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, a fin de:

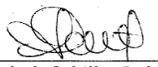
- 1.- Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
- 2.- Aportar pruebas.
- 3.- Solicitar la práctica de pruebas.
- 4.- Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procederá recurso alguno, conforme lo previsto en los artículos 54 y 58 de la ley 1708 de 2014, modificada por Ley 1849 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Mónica Jannett Fernández Corredor
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 015 del TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168f860e94067dfefb6dc75cf3f11986af650dbe9527340ff78c8d7541824d46**

Documento generado en 30/03/2023 11:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>